



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00002536- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente - de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Avila Arzuza Hadrian Jesús, quien prestará sus servicios en Secretaria de Extensión y Vinculación; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 11 por la citada dependencia y en el Orden 23 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-64611-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato No docente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 13, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. Avila Arzuza Hadrian Jesús (D.N.I. 19.061.541), el cual registrará a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2019, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaria de Extensión y Vinculación en el orden 11, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Avila Arzuza Hadrian Jesús, entre el 01 de febrero de 2019 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el

art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Avila Arzuza Hadrian Jesús deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Extensión y Vinculación.

mp